

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1000.

AÑO DE 1837.

DOMINGO 27 DE AGOSTO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Sérma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Cuerpo expedicionario del ejército del Norte. = P. M. G. = Primera seccion. = Excmo. Sr. Conforme á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 15 de Junio de este año, tengo el honor de pasar á manos de V. E. la certificacion que el mismo señala, por la cual se acredita haber prestado todas las tropas, corporaciones, autoridades é individuos dependientes de este cuerpo de ejército de mi inmediato mando el juramento de fidelidad á la Constitucion de la monarquía española, promulgada por las Cortes generales del reino en 1837, no habiéndose ante; verificado este acto por no haberlo permitido el curso de las operaciones militares en que me he ocupado, lo cual espero se sirva V. E. hacer presente á la augusta consideracion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Torrelaguna 20 de Agosto de 1837. = Excmo. Sr. = El conde de Luchana. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

La partida franca de la Mancha atacó en los montes de San Juan á una gavilla facciosa cuyo jefe se ignora. Los rebeldes tuvieron 11 muertos, entre ellos cuatro navarros, perdieron cinco yeguas, algunas mulas y varios efectos. Fue rescatado el juez de primera instancia de Murcia que los facciosos tenían prisionero, y por cuya libertad exigian 600 rs. El comandante de armas de Puerto Llano hizo una salida contra algunos rebeldes que robaban por las inmediaciones, logró ahuyentarlos y se apoderó de diez cargas de harina que se llevaban.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

Gobierno político de la provincia de Teruel. = Excmo. Sr.: El Pretendiente se ha dirigido con el grueso de sus facciones hacia el rio Martin, asegurándose estar ayer en Aviño y Ollente, y se ha dejado por estas inmediaciones á Forcadell, Tallada y Esperanza, que extendiéndose con sus hordas por los pueblos del rio Alfambra, Sierra de Mosqueruela, y aun otros del partido judicial de Mora, estan cometiendo tropelias y vejaciones, que si bien comunes en esta gente, llegan ya á un extremo de barbarie y ferocidad jamas conocida. El titulado vicario general castrense, auxiliado por estas últimas facciones, recorre la provincia cobrando los diezmos y demas rentas eclesiásticas, y los gefes de aquellas, valiéndose de cuantos medios les sugieren su conducta inhumana, van arrebatando los pocos ganados y miserable cosecha de cereales que todavia existian, haciéndolos conducir á sus depósitos de Cantavieja. El mismo Pretendiente, en fin, en mengua de la humanidad y del nombre de Rey con que se titula, da el ejemplo á sus satélites robando personalmente á los pueblos, exigiéndoles cantidades que se mete en el bolsillo, á vista y paciencia de todos, y fusilando por último á los infelices de ayuntamiento cuando cree no haber cumplido exactamente sus órdenes, como sucedió el dia 16 corriente en el pueblo de Hinojosa con el alcalde y secretario de Miravete. Hizo mas; añadió el insulto á la ferocidad, pues habiendo llegado á sus pies una porcion de vecinos de aquellos pueblos, la misma muger del alcalde á suplicarle perdonase la vida á los infelices paisanos y marido respectivo, solo les concedió (por un efecto de su Real clemencia) que no fuesen fusilados el 15 por ser dia festivo, pero sí á otro dia, como se ejecutó.

El Excmo. Sr. general en jefe de este ejército sigue en Monreal, y la division Buerens parece estar en Daroca, y aun se añade iba á salir para el Campo de Cariñena. Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 22 de Agosto de 1837 á las dos de la tarde. = Excmo. Sr. = Francisco Cabello. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Soria. = Excmo. Sr.: Los partes que he recibido despues del que dirigí á V. E. por el correo de ayer, dicen que las facciones reunidas en el pinar siguen ocupando los puntos de S. Leonardo, Ontoria, Espeja é inmediatos, y las tropas del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja en S. Esteban de Gormaz, para donde antes de ayer se remitieron desde el Burgo de Osma las raciones que

había pèdido. Antes de ayer enviaron los enemigos un parlamento á dicho Sr. capitán general en solicitud de que les concediese el convento de Espeja para tener los enfermos y heridos; cuya demanda les fue negada. Tambien aseguran del Burgo de Osma, con referencia á un proveedor del ejército, que el Excmo. Sr. conde de Luchana ha subido por la parte de Salas; sin duda para operar en combinacion con el citado Excelentísimo capitán general.

Uno de los confidentes que dirigí en busca del coronel Mir, segun indiqué á V. E. en comunicacion núm. 92, regresó anoche, habiendo entregado los pliegos á aquel jefe ayer 22 en Canales; y dice que el 19 atacó con su columna de 1500 hombres á la faccion que se hallaba en la Sierra, obligándole á salir de los pueblos de S. Leonardo, Vilviestre y Quintanar, y que cuando al dia siguiente 20 quiso atacar de nuevo á la misma faccion desde Canicoso y Palacios, la encontró reforzada, por cuya causa despues de hostilizarla se retiró á Monterrubio y de aqui á Canales.

Ultimamente, el comandante general interino de ambas Rionjas, dice con fecha del 22, que el segundo batallon de infantería de Castilla salia á las cinco de la madrugada del dia siguiente para Santo Domingo, donde recibiria instrucciones del coronel Mir á cuyas órdenes se destinaba. Tambien dice que el cuartel general del ejército del Norte salió antes de ayer de Pancorvo para Bribeasca. Y es cuanto puedo participar á V. E. á esta hora que son las doce de la mañana.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 24 de Agosto de 1837. = Excmo. Sr. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York 15 de Julio.

Méjico. Por la barca Luisa llegada de Veracruz hemos recibido Censores de aquella ciudad, y damos extractos de lo mas interesante. La república toda goza de completa tranquilidad, habiendo quedado destruidos enteramente los revoltosos de S. Luis, Potosi y Rio verde. El presidente Bustamante inspira mucha confianza.

Departamento de S. Luis Potosí. Por extraordinario que dirige á este Gobierno el Sr. comandante general de este departamento, coronel D. Juan Morales, se ha recibido la comunicacion siguiente:

Comandancia general del departamento de S. Luis Potosí. = Excmo. Sr. = Decidido por fin el general Moctezuma á acaudillar la revolucion pronunciada en esa ciudad por Ramon Ugarte en favor de la federacion, salió aquel de esta ciudad con toda su caballería, que constaba de 280 hombres, la tarde del 26, y á una media legua de esta ciudad se encontró con la nuestra, en número de 180 hombres, mandada por el Sr. general D. Mariano Paredes. Desde luego se hizo sobre aquella un movimiento tan rápido, que una sola carga fue bastante é destrozarla, quedando en el campo muertos el general Moctezuma, siete gefes y oficiales, 60 soldados, y muchos prisioneros y heridos, dispersándose el resto en varias direcciones. A este movimiento de nuestras fuerzas siguió el de estrechar la infantería enemiga que de antemano estaba bien fortificada en el atrio de la iglesia de este mismo punto, y constaba de 600 y mas hombres con su artillería, sobre los cuales se rompió el fuego la mañana del 27, y no se interrumpió hasta ayer á las nueve de la mañana, que se intimó al enemigo rendirse; pues el indicado Sr. general Paredes avanzó las fuerzas, que con las mias son á sus órdenes, hasta donde era posible al enemigo la fuga. En este estado se les intimó rendicion, y en consecuencia de ella son prisioneros del supremo Gobierno los gefes de la revolucion Ramon Ugarte, José María Monedero, Lutgardo Lechon, sargento Francisco Marron, y 90 oficiales mas, con toda la tropa, su artillería, parque, armamento, y cuantos otros elementos se habian acopiado para la revolucion, que indudablemente está terminada en su totalidad, y por cuyo feliz suceso me apresuro á hacer á V. E. esta comunicacion, á la que tengo el honor de unir las protestas de mi consideracion á su persona.

Dios y libertad. = Ciudad Fernandez, Mayo 31 de 1837. = Juan Morales. = Excmo. Sr. Gobernador de este departamento. Con la misma fecha el Sr. comandante de las armas de esta plaza hace al Gobierno la siguiente comunicacion:

El Sr. general D. Mariano Paredes y Arillaga con esta fecha me dice lo siguiente:

Tengo el placer de anunciar á V. S. para su satisfaccion haber terminado del todo la revolucion que estalló en esa capital el 14 de Abril último, y que tantos males pudiera ocasionar á la república: batida completamente la tarde del 26 la caballería de los facciosos, y muerto en el campo de batalla el general Moctezuma, que la mandaba, me aproveché del terror y con-

fusion que la pérdida debía ocasionar en el ánimo del resto de las fuerzas; y la mañana del 27 establecí las de mi mando á tiro de cañon de los atrincheramientos; cortándoles el agua é impidiendo la entrada de víveres y comunicaciones en cuanto me fue posible; desde aquel dia siempre estuvieron molestados por los fuegos de mi artillería, que paulatinamente hice avanzar, lo mismo que el todo de la línea, hasta reducirlos á un pequeño circulo, en que al fin, perdidas las esperanzas de salvarse, tuvieron que ceder á la intimacion que les hice ayer, y produjo una capitulacion por la cual quedan garantizadas las vidas de los gefes y oficiales rendidos, y su suerte á disposicion del supremo Gobierno, amistiada la tropa de la clase de sargento abajo, y en mi poder la artillería, armamento, municiones, vestuarios, caudales y demas con que contaban al tiempo de rendirse.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. felicitándole por tan plausible acontecimiento, como igualmente el de reiterarle la protesta de mi aprecio.

Dios y libertad. San Luis Potosí Junio 1.º de 1837. = Ignacio Martínez. = Excmo. Sr. gobernador de este departamento.

Mérida 27 de Mayo. Piratería. = El 24 del corriente á las diez de la mañana una goleta armada de la llamada república de Tejas nombrada Tomas Toby, estando fuera de tiro de cañon de las baterías del puerto de Sisal, apresó la canoa Sabina; de la propiedad del Sr. Herrera, que se hallaba al costado del bergantín mercante español Emilio, no obstante tener izada este buque su bandera. Este acto verdaderamente hostil, no solo á la república mejicana, sino tambien á la nacion española, cuyo pabellon fue atropellado, lo verifiqué la Tomas Toby con bandera de los Estados Unidos; reemplazándola en seguida con la que se dice bandera de Tejas, y ha hecho rumbo con el robo hacia la costa de Campeche.

El Sr. comandante militar del referido puerto ha participado este suceso por extraordinario violento al Sr. comandante general, verificando lo mismo la autoridad política para conocimiento del Excmo. Sr. gobernador del departamento, quien suponemos informará del hecho al supremo Gobierno nacional, que es por sus atribuciones todo lo que puede hacer en el particular.

Mérida 30 de Mayo. La goleta nombrada Tomas Toby, de la llamada república de Tejas, que apresó el 24 del corriente, frente al puerto de Sisal, la canoa Sabina de la propiedad de D. Antonio Herrera, de cuyo suceso hablamos en nuestro número anterior, ha apresado igualmente la goleta nacional Fenix, que se hallaba á la carga en las salinas de la boca del caño.

Nos es á la verdad muy sensible que un pirata tan insignificante como la Tomas Toby, se halle campeando con tanta libertad en nuestras costas, y é l terminará probablemente con nuestro lánguido comercio, si este por su propio interes no adopta una medida salvadora de sus propiedades.

Si al hablar del hecho del dia 24 manifestamos que el Excelentísimo Sr. gobernador del departamento lo pondria en conocimiento del supremo Gobierno nacional, que era todo lo que por sus atribuciones podia hacer en el particular, sabemos sin embargo la buena disposicion de S. E. para facilitar su eficaz cooperacion en cualquier caso en obsequio del mismo comercio: lo mismo podemos asegurar por parte del Sr. comandante general, y es pues llegado el caso de adoptar un partido para castigar la pérdida de la Tomas Toby, é impedir asi tantas y tan multiplicadas depredaciones.

Mérida 3 de Julio. La goleta tejana Tomas Toby, que tantos perjuicios ha causado en estos últimos dias á nuestro desamparado comercio, se hallaba el 31 del mes anterior frente al puerto de Sisal: como á las diez de la mañana tomó una canoa pescadora, y en ella envió á tierra al contramaestre, al cocinero, y un marinero del bergantín nacional Fenix, por cuyas declaraciones se sabe que este buque fue marinado para Tejas, y que el pirata habia intentado sacar de la misma bahía de Sisal la goleta nacional Correo de Campeche; pero que habiendo visto dar la vela al bergantín español Emilio, suponiendo que este fuese algun buque de guerra que iba en persecucion, se hizo de la vuelta de fuera á toda vela para escaparse.

La tripulacion de la Tomas Toby se reduce segun, se nos ha informado, á 50 hombres; y su armamento á un cañon giratorio de á ocho, dos emeriles, la fusilería y arma blanca correspondiente á su dotacion.

Los males que un pirata tan insignificante como la Tomas Toby causa diariamente á nuestro extenuado comercio, son gravísimos, y tanto mas sensibles, cuanto que no hace muchos meses que Yucatan, no obstante su pobreza, contribuyó con 800 ps., municiones, marineria &c., para la total reparacion y equipo de la escuadrilla de la república, que segun las últimas noticias se halla estacionaria en el puerto de Veracruz.

(N. de A. M.)

ALEMANIA.

Francfort 8 de Agosto.

El banquero Salomon Rothschild ha llegado de Paris hace algunos dias. Mr. Carlos Rothschild se halla actualmente en Mariembad, pero debe volver pronto. Hace mucho tiempo que ni el uno ni el otro han ido á Viena, y Mr. Salomon Rotsh-

child, jefe de la casa de banca establecida en aquella capital, debe trasladarse á París despues de algunas semanas de mansion en Francfort, su patria.

Asi se desmentirán los rumores que atribuan la presencia de Mr. Rothschild en Viena á un proyecto de empréstito concebido por el Gobierno austriaco. (M. de Souabe.)

Hannóver 8 de Agosto.

El viaje del Rey Ernesto Augusto á Carlsbad no tiene objeto alguno político, y lo que comprueba esto es que ningun hombre de estado se halla en la comitiva de S. M. Ernesto Augusto padece hace tiempo una afeccion gástrica, y las aguas de Carlsbad siempre le han probado muy bien.

Este año va un poco tarde á aquel punto; pero esto sin duda es producido porque los negocios gubernativos le han impedido ir antes. (Id.)

INGLATERRA.

Lóndres 14 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 91 siete octavos: cerrados á lo mismo. Fondos españoles, deuda activa 21: pasiva 5 y medio: diferida 7 siete octavos; portugueses nuevos 39 tres cuartos.

Extracto de una carta de Francfort publicada por el *Morning-Chronicle* del 8 de Agosto. Acabo de saber por buen conducto que los Gabinetes de Viena y de Berlin, á consecuencia de las conferencias de Toeplitz, han dirigido al Rey de Hannóver una nota muy enérgica, en la que desapruueban formalmente las patentes de 5 de Julio, calificándolas de impolíticas, de irritantes y de contrarias á la ley pública de la confederacion. Estas dos cortes encargan al mismo tiempo al Rey Ernesto que se avenga á un arreglo amistoso con sus súbditos, porque en el caso en que el negocio tuviera que decidirse, la confederacion germánica no violaría el artículo 56 del acta final de Viena que garantiza la integridad de las constituciones alemanas; le recomiendan en fin que no lleve las cosas al extremo, porque la autoridad Real no podría dejar de sufrir el resultado. Es pues de esperar que vuelva sobre sí el Rey de Hannóver, heredero presuntivo de la corona de Inglaterra.

Elecciones de Inglaterra.

Hé aquí, segun el *True Sun*, los resultados de las elecciones generales: condados de Inglaterra y del pais de Galles 159 individuos, 47 reformistas y 112 torys. Ciudades y pueblos de Inglaterra 341 individuos, 190 reformistas y 151 torys. Escocia 53 individuos, 35 reformistas y 18 torys. Irlanda 105 individuos, 68 reformistas y 37 torys. Total 658 individuos, 340 reformistas y 318 torys. Mayoría de los Ministros, contándolos á ellos, 22. Es notable que de los 159 individuos de los condados 117 han sido reelectos, y de los 42 nuevos 24 son torys decididos y uno reformista declarado. Los otros 17 no han hecho mas que reemplazar á sus predecesores sin que el principio haya variado. En Escocia 16 nuevos, 8 reformistas y 15 torys. En los pueblos de Inglaterra y de Galles 94 nuevos, 32 reformistas y 31 torys. Por lo demas, no ha habido variacion mas que en las personas. En resumen, por la Inglaterra, el pais de Galles y la Escocia, los anti-reformistas tienen 19 votos mas que los reformistas; pero nosotros consideramos á la Irlanda, y segun los nombramientos de que se tiene noticia, habrá en ella probablemente una mayoría reformista de 41 votos, de aqui resultará para el Gobierno una mayoría de 22 votos sobre el total de las elecciones. Bajo otro aspecto, esta es una verdadera minoría si se deducen los Ministros y los funcionarios. Podrá esta débil fuerza hacer mover el mecanismo de la reforma, cuestion bien digna de ser meditada?

El *Morning Chronicle* publica el estado siguiente, como el resultado mas exacto de las elecciones: reformistas nombrados ya 318; torys 302. Reformistas serán nombrados 27; torys 5. Total: reformistas 245, torys 305. Suma total 650. Ocho individuos dudosos. Total 658.

Todas las elecciones de Inglaterra se han terminado. Hé aqui el resultado: los condados ingleses han nombrado 50 reformistas y 109 torys; las ciudades y pueblos 190 reformistas y 151 torys. Los condados escoceses 12 reformistas, 18 torys; las ciudades de Escocia 22 reformistas y 1 tory. Total 274 reformistas y 279 torys. De este modo los torys tienen una mayoría de cinco votos entre los representantes de Inglaterra y Escocia. Las ciudades de Irlanda han elegido 30 reformistas contra 16 torys. La mayoría segun se puede juzgar por el resultado definitivo de estas secciones electorales, será de 14 votos contra los torys. Los condados de Irlanda han procedido ya á 44 nombramientos, 28 reformistas y 16 torys; este resultado hace subir la mayoría de los reformistas ya sabidos á 26. Falta todavía que elegir 20 individuos irlandeses. El *Dublin Evening-Post*, clasifica todos los individuos que deben ser elegidos entre los reformistas, pero Sligo nombrará uno y quizá dos torys. Puede ser que Herry y Longfort elijan cada uno un tory: abandonando esto; cuatro asientos á los torys, quedan 16 reformistas en favor de estas elecciones, con lo que asciende á 38 la mayoría evidente de los reformistas en el nuevo Parlamento.

Segun todos los cálculos que preceden, este es el último resultado: 548 reformistas y 310 torys. La Irlanda se ha vengado dignamente de las injusticias seculares de los torys con respecto á ella. La Irlanda, dice el *Examiner*, ha reparado la negligencia de la Inglaterra. Nuestros adversarios los torys y los torys radicales pretenden ver en este resultado un síntoma de la libertad moral del ministerio.

Los que insultan á la Irlanda por este language, deberían cuando menos pronunciarse por la revocation de la union; y ¿por qué extraña contradiccion se quiere sostener que la política del ministerio liberal está viciada con el apoyo que da la Irlanda á la mayoría liberal? La Irlanda es siempre ocasion de grandes luchas entre los torys y los reformistas. Las cuestiones irlandesas son las que mas dividen á entrambos partidos, y el pueblo irlandés que tiene un interes vital en ellas, hace cuantos esfuerzos le son dables para asegurar sus derechos. Asi es que la parte del sistema gubernativo mas controvertida, es tambien la

que los hombres directamente interesados en la solucion de las cuestiones que se agitan sostienen con mayor energia; una nacion presta su apoyo al Gobierno; ¿qué hay en este hecho de deshonoroso para el ministerio? (*Globe*.)

FRANCIA.

Paris 15 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio 110 fr. 70 c.: idem 5 por 100, 79-20: fondos españoles, deuda activa 21 tres cuartos: pasiva 4 tres cuartos: diferida 7 un cuarto: 5 por 100 portugueses 25 un cuarto.

Un nombramiento diplomático de que se habla mucho es del conde Anastasio Raczinski, de origen polaco, nombrado embajador de Prusia cerca del Gobierno de España. Este nombramiento llama la atencion por dos motivos: primero por la nacion á que pertenece Mr. Raczinski, y segundo por el envio de un embajador prusiano á España cerca del Gobierno de la Reina Isabel, en el momento en que ciertos partidos pretenden que las Potencias del Norte son favorables á D. Carlos, y se disponen á reconocerlo. Este acto diplomático muestra intenciones del todo diferentes en el Gabinete de Berlin. (*La Paix*.)

El Rey de Dinamarca que se habia considerado como en peligro de muerte, está ya muy mejorado. El 5 de este mes, asistió á la fiesta de apertura de la sociedad Real de arcabuceros, llamada de la *fraternidad danesa*. (*Temps*.)

El buque de vapor *Vatour* no ha traído á Tolon ni el correo de Bona ni el de Orán. Hoy estamos sin noticias de la colonia; sin embargo encontramos en el *Tolonés* una carta particular que reproducimos, y que contiene datos un poco diferentes de los que nos ha suministrado el último número del *Monitor argelino*.

Argel 5 de Agosto. Hasta el dia es para nosotros el tratado de paz de Tafna, tan solo un documento muerto. Los combates que habido en el Este, han atraído á nuestros mercados los árabes de aquel lado, y no hemos visto á otros. Los del Sud y el Oeste se mantienen en una actitud hostil; no pueden hacer descargas de fusil porque nuestras tropas no abandonan sus campamentos; pero incendian espacios inmensos de terreno en la llanura.

Abd-el-Kader no se apresura á explicar el tratado á los árabes de la provincia; entre tanto estamos mas oprimidos que nunca, y no nos atrevemos á pasar de los sitios acostumbrados.

Mr. Pellion, ayudante de campo del Ministro de la Guerra, ha vuelto aqui, debe ir á reunirse en Bona con el gobernador general para traerle despachos é instrucciones. ¿Se trata de la expedicion de Constantina, ó de la ejecucion del tratado de Tafna? Esto es lo que nosotros ignoramos. De todos modos parece que no nos atrevemos á ocupar á Blida, que nos ha sido cedida por aquel tratado, y sin embargo antes de la paz, querria el general Dauremont poner guarnicion en aquella ciudad, y creia que el Gobierno le concederia esta autorizacion.

Aguardamos con impaciencia el desenlace de todo esto. (*Siecle*.)

El almirante Ronkin, embajador de Francia en Turquía, ha llegado á Constantinopla. (*J. de Paris*.)

El Rey de Sajonia que habia caído enfermo en Laibach, se ha puesto mejor á fuerza de herborizar. Su convalecencia ha comenzado; pero aun no se sabe en qué época podrá ponerse en camino para volver á sus Estados. (*Idem*.)

El sultan acaba de autorizar la publicacion de un segundo periódico de lengua francesa en Constantinopla. El objeto de aquel periódico es hacer conocer la administracion civil y política del imperio otomano. (*Idem*.)

Se negocia en este momento un tratado de comercio entre la Inglaterra y el Austria, y ya está á punto de concluirse. Anteriormente habia concedido el Austria á la Francia muchas ventajas comerciales, disminuyendo los derechos sobre nuestros vinos, batistas y perfumes; ahora acaba de tomar medidas eficaces de concierto con la Inglaterra, para contrabalancear los funestos efectos de la union de las aduanas alemanas. Resta saber si las ventajas reciprocas que se haran la Inglaterra y el Austria no perjudicarán al comercio y á la industria de la Francia. (*J. de Paris*.)

Cartas de la Calabria recibidas en Paris y fechadas en Reggio hacen el cuadro mas sombrío de la situacion de la Sicilia, que está toda entera en estado de insurreccion armada. Las tropas han sido batidas en todas partes; las ciudades de lo interior habian proclamado la independencia nacional, y el gobierno napolitano no tenia alguna en el pais. Estas cartas no dicen la forma de gobierno adoptada por los insurgentes, y si el principe de Capua estaba á su cabeza, como se habia anunciado anteriormente.

Repetimos estas voces sin salir garantes de su verdad. (*Id*.)

Se trata ahora mas que nunca de conferencias diplomáticas que se han de celebrar en Viena, y que tendrán por objeto los acontecimientos políticos de España y de la Sicilia. Las grandes Potencias estarán representadas en dichas conferencias, y se tratará de poner término á aquellas agitaciones que comprometen el reposo de una parte de la Europa. (*Id*.)

En la *Helvétie* se lee lo siguiente:

Mientras que los periódicos extranjeros aseguran que el príncipe Luis Napoleon Bonaparte vive retirado en una casa de campo cerca de Lóndres, nosotros anunciamos que llegó á Trenenberg el 5 de Agosto á la una de la mañana.

ESPAÑA.

Sevilla 18 de Agosto.

Segun comunicaciones de la plaza de Ceuta, parece que

los moros continúan sus aprestos de guerra, rehabilitando tambien tres ó cuatro embarcaciones; presumiéndose sea con el fin de cruzar por delante de la plaza, en el caso de declararse mas hostilmente contra ella. Han exigido que se evacuase el campo donde estaban nuestros puestos avanzados, á lo que se ha accedido, por no parecer injusta la pretension, segun los convenios anteriores: en ellos ha colocado sus centinelas el jefe de las tropas marroquíes. El dia 9 del corriente fueron pasados por las armas dos desterrados, porque intentaron pasarse al campo enemigo. Por lo demas, la plaza continúa en buen estado, y sin temor alguno á cualquiera cosa que contra ella premediten sus vecinos.

Habiendo tenido noticias los agentes de seguridad pública que existian hace tiempo en esta ciudad Francisco Rodriguez (a) el *Pajarito*, en compañía de otros dos compañeros, uno de ellos jóven de 12 á 14 años, y una muger ejercitándose solamente en robar con destreza en las tiendas de mercaderes, perfumerías y otros establecimientos con el pretexto de comprar géneros, que á virtud de varias diligencias practicadas supieron paraban todos con su criada en la posada del Blanquillo y que se iban á marchar, temiendo no les echasen mano, para lo cual habian comprado un caballo y dos escopetas. En la noche del 12 fue reconocida dicha posada y aprehendidos en ella uno de los compañeros del *Pajarito*, la muger y la criada; el primero de Málaga y los segundos de Granada; tambien se aprehendieron dos escopetas, un caballo, una canana, un aparejo, pañuelos de seda, madejillas de algodón y seda, varias cintas labradas, cortes de chalecos de raso y sus pasaportes muy sucios: no fue aprehendido el *Pajarito* ni el jóven por dar la casualidad de haber salido poco antes. Los reos fueron en seguida á la cárcel, y en el sumario que se les siga se descubrirá que son grandes *pajaros de rapiña*, y no lograrán, como hasta ahora ha sucedido, burlar el celo de las autoridades.

En la tarde del 15 fue aprehendido en el villar de la calle Ancha de S. Roque, el desertor del presidio correccional de Cádiz, José Fernandez (a) Perendengue.

En la misma tarde fue perseguido y aprehendido en dicha calle Juan Antonio Gomez (a) Soldate, por desertor de presidio, reo prófugo de la causa que sigue el Sr. juez 2.º de primera instancia contra el referido y otros por heridas; se le encontró en el acto de la prision un pasaporte falso y una eskuela de recomendacion para Cádiz, adonde se dirigia. (*Diario de Sevilla*.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 26 de Agosto.

RESUMEN. Expedientes.—Continúa la discusion por artículos del proyecto de ley sobre arreglo del clero.—Idem en la totalidad del dictámen de las comisiones de Hacienda y diputaciones provinciales sobre concesion de arbitrios á la de Madrid.

Se abrió á las doce y media; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó la lista de las instancias remitidas al Gobierno en la presente semana.

Se leyeron, pasándose á las comisiones respectivas, varios expedientes.

Pidió la palabra para hacer una pregunta á un Sr. Diputado, y concedida por el Sr. Presidente, dijo:

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): Las Cortes recordarán que en la Interpelacion hecha al Sr. Ministro de Hacienda en la sesion del 28 del pasado, acerca de las estafas escandalosas descubiertas en la aduana de Barcelona, se hizo mencion por el Sr. Diputado interpellante de una carta en que se hablaba de una persona, cuya inicial principiaba con N., como complicada en aquellos sucesos; y habiendo sido el Sr. Diputado Nuñez intendente de aquella capital, ha creído lastimado su honor con esta indicacion. Aun cuando no creo yo que haya sido la intencion del Sr. Gil aludir á aquel Sr. Diputado, con todo, como se interesa su honor, y el mismo individuo no está presente para poder contestar, nos ha encargado á los compañeros de diputacion por la provincia de Badajoz que pidamos al Sr. Gil una explicacion sobre este asunto; y yo, en cumplimiento de este deber, espero que el Sr. Gil (D. Pedro) tenga la bondad de contestar á estas preguntas: si en esa comunicacion que se le dirigió desde Barcelona se expresa el nombre del estafador de los caudales de su aduana, y si esa persona á quien se alude se dice claramente que sea el Sr. Diputado Nuñez.

El Sr. GIL (D. Pedro): No tengo inconveniente ninguno en contestar á la explicacion que solicita el Sr. Gonzalez.

Las Cortes tendrán presente que en la sesion del 28 del pasado tuve el honor de dirigirme al Sr. Ministro de Hacienda para saber si tenia noticias de las escandalosas dilapidaciones hechas en Barcelona por algunos empleados de Hacienda. El Sr. Ministro contestó inmediatamente que habia dado las disposiciones necesarias para castigar á los autores de estos escándalos, añadiendo que el intendente y el contador de la provincia le inspiraban confianza, á lo cual yo contesté que de estas dos autoridades tenia las mejores noticias acerca de su honradez, exactitud y conocimientos.

A continuacion de esta pregunta me empeñé en cierto modo en leer la carta que sobre este asunto habia recibido, y como en ella me decian que los escándalos denunciados habian tenido lugar desde que allí habia comparecido un tal N., yo encargué á los taquígrafos que tuviesen la bondad de poner una N mayúscula. Me ratifico en todo cuanto dije entonces sin quitar ni poner una sola letra, porque en la carta no hay mas que esto.

Desearia saber si el Sr. Gonzalez quedaba satisfecho, ó si queria dirigirme alguna pregunta mas.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): El Sr. Gil conocerá que como yo no soy personalmente ofendido, no podia manifestar si lo quedaba con esta explicacion mas ó menos explícita, el honor vulnerado del Sr. Nuñez; y solamente quisiera que sencillamente dijera S. S. si habia alguna expresion en esa carta que se refiriese al Diputado que se llama Don Manuel Nuñez.

El Sr. GIL: Repito lo que he dicho antes, que en la carta hay una N mayúscula, y si el Sr. Presidente me lo permite antes de que se dé por concluido este asunto, me permitirá decir dos palabras.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): Señores, yo no quiero molestar mas á las Cortes sobre este asunto: reconozco la suma bondad del señor Presidente y la del Sr. Gil, porque no habiendo una ley que le obligue á esto han tenido la bondad de permitirlo y de contestarme, y desearia que lo hiciese mas ampliamente si lo estimase conveniente y justo.

El Sr. GIL: He pedido licencia para decir dos palabras mas: he dicho que exacto en mis cosas, no debia ni añadir ni quitar una sola letra; las Cortes lo han oido, y para darles yo satisfaccion en el caso que se quiera dudar entre varias cartas que obran en mi poder, y á que hago referencia, los señores taquígrafos me harán el gusto de ponerlo así, hay una N mayúscula.

Se mandaron pasar á las comisiones correspondientes varios expedientes de que se dió cuenta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, participando á las Cortes haber sancionado S. M. la ley aclaratoria de Señoríos, y las dos tambien aclaratorias á la ley electoral, y leidas, el Sr. Presidente las publicó con la forma siguiente, repitiéndola á la lectura de cada una.

El Sr. PRESIDENTE: Queda publicada como ley en las Cortés, y dese aviso al Gobierno de S. M. para su solemne publicación, y archívese.

El Sr. OSCA (D. Juan) pidió que se leyese la exposición de la diputación provincial de Valencia, por la que se manifiestan á las Cortés los sentimientos que animan, como á todas las demas, á aquella provincia.

El Sr. PASCUAL contestó que la mesa no podía satisfacer á S. S., pues que habiendo visto aquella exposición en el *Eca de Comercio*, los Secretarios se habían dedicado á buscarla entre los papeles de la secretaría y no la habían hallado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que continuaba la discusión del proyecto de ley sobre arreglo del clero.

El Sr. VENEGAS indicó que no haría una manifestación histórica, por ser esto mas bien propio de una discusión académica que del Congreso; y que la comisión de Negocios eclesiásticos ha tenido presente la disciplina vieja y nueva, antigua y moderna de la Iglesia.

S. S. continúa diciendo que el dean no significa mas que la primera silla, un canónigo: que las dignidades antiguamente eran un mero oficio eclesiástico de lo que se conserva ejemplo en algunas de nuestras catedrales; eran lo mismo que los corregidores de los ayuntamientos, un presidente y un vicepresdente, el dean y el arcidiacono; que la razón poderosísima que había tenido la comisión para dejar esta nomenclatura, era la de ser conocida en todas nuestras provincias, y que ademas tenía otra mas poderosa, cual es la de que representa el arcidiacono al pueblo en el acto de dar las órdenes sagradas, siendo la imagen viva de las elecciones populares, y como la comisión ha dicho en uno de sus artículos, que al Rey ó al jefe del Estado es á quien corresponde el nombramiento de todos los empleos eclesiásticos en representación de la nación española, como el arcidiacono tiene obligación de asistir á este acto, y el que en nombre del pueblo le dice al prelado si es digno ó indigno el que ha de ser promovido.

El Sr. TARANCON: Señores, dispuesto siempre á buscar la verdad y á reconocerla y respetarla donde quiera que la encuentre libre de extremos y exageraciones que la desfiguraran, yo no puedo menos de confesar que si se examina imparcialmente el personal de la mayor parte de nuestros cabildos catedrales con relación á las necesidades del culto y al estado de la nación, es excesivo el número de individuos, y se halla frecuentemente en notable desproporción con la importancia de los pueblos donde existen aquellas corporaciones. Reconozco tambien que es muy irregular y contraria á toda idea de buena organización la grandísima diferencia que se encuentra en este punto entre las Iglesias, y estoy muy lejos de negar que en todo esto tenga la sociedad civil tanto y tan inmediato interes, que ni pueda ni deba mirarlo con indiferencia.

Por lo mismo, señores, lejos de oponerme en esta parte á que se piense en una reforma justa, y á que se trate por medios adecuados de un nuevo arreglo conforme á las circunstancias y á las verdaderas necesidades del país, estoy muy conforme en ello, y aun debo confesar francamente que hace muchos años eran estos mis ardientes deseos; primero para la prosperidad de mi patria, y después tambien por el interes bien entendido de esta respetable porción del clero español; pero si con mucho gusto mio estoy de acuerdo con los señores de la comisión sobre la urgente necesidad de arreglar debidamente este importantísimo ramo, no puedo estarlo tanto respecto al número de canónigos que propone para cada una de las iglesias metropolitanas y sufragáneas, y que me parece sumamente reducido é insuficiente para los loables objetos á que en la actual disciplina estan destinados los cabildos. Expondré brevemente los motivos en que fundo mi opinion.

Primeramente, en esta como en todas las reformas no puede ni debe prescindirse del estado anterior de las cosas sobre que va á recaer, ni permite la prudencia mirar las instituciones de que se trata como si fuesen una creación enteramente nueva, y sin la menor relacion con lo que existía antes. De consiguiente, siendo incontestable que en esta nación eminentemente religiosa se ha dado siempre el culto con cierto aparato y magestad, es necesario, es justo, es hasta político para facilitar la buena acogida de la novedad, que no se pase de repente de un extremo á otro, y que si antes podía decirse que era conocido excesivo, por ejemplo, el número de dignidades, canónigos y racioneros que había en la catedral de Palencia, no haya ahora razon para decir que el que queda es demasiado corto é insuficiente para la decencia del culto, y otros servicios que deben prestar en el régimen eclesiástico los cabildos catedrales; cosa en verdad que podría afirmarse con motivo si quedase lo propuesto por la comisión, y que inspirando idea poco ventajosa del espíritu con que se hacia la reforma, podría hacerla mas odiosa y menos segura, que es precisamente lo que debe evitar en tales casos todo legislador. Voy á demostrarlo.

Si el Gobierno cumple con su deber en lo sucesivo, como es preciso suponerlo, las prebendas de las iglesias catedrales solo deben recaer en eclesiásticos beneméritos y acreditados en la enseñanza, en los tribunales y en la cura de almas; es decir, en sujetos que por su edad y vida laboriosa anterior han de estar mas expuestos que otros á achaques, enfermedades y obstáculos que no les permitan desempeñar constantemente sus obligaciones, y por lo mismo es preciso contar con que de los 10 canónigos que se señalan para las iglesias sufragáneas habrá siempre ó casi siempre dos ó tres impedidos, quedando por consiguiente siete, que no bastan para las funciones del culto de una iglesia matriz, principalmente en los dias solemnes en que concurra y celebre el prelado, á quien hay que asistir con el número y aparato que previene el pontifical y exige su dignidad. Hacerlo de otro modo seria muy reparable, y pudiera darse motivo á que se dijese que llevar las cosas tan al extremo era mas que prudente economía y menos que cumplir con el deber que acaba de proclamarse en la ley fundamental de sostener el culto y sus Ministros.

Por otra parte, señores, si estas prebendas han de ser ya la única salida y el único medio de premio y descanso para los eclesiásticos que envejecen en las curas de almas, en las cátedras ó en la direccion de los negocios, ¿qué consuelo ni esperanza de mejorar de suerte podrán ofrecer á todo el clero de una diócesis las vacantes que vayan ocurriendo en la catedral siendo tan pocos los capitulares? Ciertamente que será muy corta y muy mezquina, y que llegará el caso de que cuando en todas las demas carreras hay altos destinos con que recompensar el mérito y proporcionar una vejez cómoda al que ha trabajado en beneficio comun, solo en la eclesiástica faltara este estímulo, y por decirlo así, esta demostración de justicia pública hacia los buenos servidores de la iglesia y del Estado.

Acaso se dirá que obligan á esta extricta economía y excesiva reducción de prebendas las extraordinarias necesidades y los gravísimos apuros de la nación. Pero, señores, seamos justos y no nos dejemos arrastar de exageraciones ni de ideas que cuando se examinan con calma y con arreglo á los buenos principios en nada contribuyen ni deben contribuir para variar el estado de la cuestion. Aléguese cuanto se quiera la economía cuando se trata de gastos superfluos; mas una vez reconocida la necesidad de cualquiera institucion, es preciso formarla y sostenerla de modo que sirva para su objeto, pues todo lo que se quita de lo preciso, desnatura y hace del todo inútiles los mejores establecimientos.

Ademas, señores, sino queremos ser injustos, es preciso no olvidarnos de que cuando en el año de 1837 se trata de la reforma del clero español no debemos considerar las cosas como si nos propusésemos admitir y dotar en la nación una institucion enteramente nueva, imponiendo sobre los pueblos ó sobre el tesoro público una carga desconocida. Es indispensable tener presente que este clero existía en el país muchos siglos há en considerable número, autorizado por las leyes, y dotado con cuantiosos bienes propios que adquirió por diversos medios bajo la protección de las mismas leyes. Enhorabuena, si se quiere, que el estado de la nación y la salud pública, como ley suprema, hayan obligado á echar mano de estos bienes, comprometiéndose la misma nación á cubrir las atenciones que con ellos se cubrían; pero cuando se trata de establecer y alimentar al rico, de cuya propiedad nos hemos apoderado para remediar nuestras miserias, ¿lo hemos de hacer con tanta estrechez como si fuese un desconocido á quien nada debiésemos, desentendiéndonos de que los mas bajos réditos de sus bienes bastan y sobran para proceder con cierta franqueza prudente y racional? Las Cortés conocerán cuánto puede decirse sobre esto, de que no quiero hablar mas, porque basta indicarlo á su cordura y justificación, para que conozcan que no es justo ni oportuno hablar tanto de pobreza y falta de medios cuando despues de haberse aplicado al Estado el gran cúmulo de bienes y derechos del clero regular y secular, y de haberse suprimido un gran número de catedrales y colegiatas, se trata de fijar el conveniente número de individuos de los cabildos que deben quedar como necesarios ó útiles, cuando menos, para la solemnidad del culto y para el desempeño de otras funciones en que interesa la Iglesia y el Estado.

Señores, cuando hablo así, manifestando que es conocidamente insuficiente el número de prebendas que se proponen en este artículo, no se crea que trato de sostener en la Iglesia ministros inútiles, ni de que vivan del altar y de los fondos del Estado los que no sirven convenientemente al Estado y al altar. Lejos de eso, siempre he creído que el título mas justo para apreciar las cosas y las personas es el de su utilidad efectiva, y ni en la sociedad civil ni en la eclesiástica he estado nunca por el sistema de beneficios simples, que por desgracia ha estado tanto

en ambas, y ni en una ni en otra debe tolerarse. Lo que yo deseo es, que aumentándose razonablemente el número de prebendados en nuestras catedrales para que no falte hasta cierto punto el culto decoroso que es debido, y á que estan acostumbrados los españoles, todos trabajen incesantemente y se ocupen en servicios de conocida necesidad y evidente utilidad general, cual pudiera ser el desempeño de la enseñanza en los seminarios conciliares, que con razon conserva la comisión en todas las diócesis para la educación moral y científica de los que se preparan para los destinos de la Iglesia.

De este modo, aunque se aumentasen seis canónigos mas á los que se proponen en el artículo, al paso que se harían mas respetables los cabildos, y se aseguraria mejor el servicio religioso en todos los ramos, el Estado no aumentaria sus gastos, pues la retribucion del canónigo catedrático seria un ahorro en el seminario con la mas segura compensacion para el fondo comun; y así tambien podrian y deberian conservarse los nombres y las ocupaciones de los cuatro prebendados de oficio que ha habido siglos ha en nuestras iglesias, dividiendo entre sí las indispensables asignaturas de Instituciones teológicas, Escritura, Práctica pastoral y Disciplina eclesiástica, que en cualquiera plan de estudios se han de considerar indispensables para dichos colegios.

Así es como yo creo que se evitarían los extremos de que debemos huir en estas materias acaso mas que en otras; y así es como se haría una reforma muy considerable, dejando un culto decoroso, proporcionando honrosos estímulos á los eclesiásticos beneméritos, y conciliando la economía con la buena formación del clero, para lo que no podrá menos de contribuir el que los maestros principales sean personas condecoradas y de crédito.

Tengo presente que se ha tratado de hacer comparacion entre nuestras catedrales y las de América, donde se dice que hay muchas con menor número de individuos que el que se propone por la comisión. Conieso que es así; pero tambien sé que hay no pocas en que llegan y pasan las prebendas de 24, y entre otras puedo citar las iglesias de Lima, Méjico, Puebla de los Angeles y Guadalajara. Por otra parte, señores, ¿cómo es posible comparar lo que se hizo en América en el siglo XVI y lo que debe hacerse en España en el XIX? Allí todo era nuevo, no había que contar con las costumbres y hábitos antiguos, ni el Gobierno tenia que calcular para crear lo conveniente, sobre ninguna de las consideraciones que indiqué antes, inclusa la de la ocupacion de la riqueza del clero, tomando sobre sí la decorosa subsistencia del culto, decoro que en este punto, como en otros, es relativo. Por lo mismo, si se trata de hacer comparaciones, deben hacerse con las erecciones de cabildos verificadas en la Península en los buenos tiempos, como fue en el reinado de los Reyes Católicos la de las catedrales de Granada, Guadix y Almería, y en los nuestros la de la iglesia de S. Isidro de esta corte, que con razon puede presentarse como modelo. ¿Y cuál es el número de capitulares en todas estas? Mucho mayor que el que propone la comisión, porque de otro modo ni sería posible dar el culto con la solemnidad debida, ni tampoco ocuparse en el púlpito y confesonario, como hoy mas que nunca es absolutamente indispensable despues de suprimidos los regulares, cuya falta debe suplirse con las iglesias parroquiales y las matrices bien asistidas y servidas por el conveniente número de individuos útiles.

Por lo mismo rogaria á la comisión y al Congreso que tomando en consideracion estas indicaciones, se dignen admitirlas, ó que volviendo el artículo á la misma comision, lo modifique segun el resultado de la discusión.

El Sr. Heros rectificó un hecho.

El Sr. GARCIA BLANCO: He oido con mucha satisfacción que el Sr. Tarancon ha convenido en la necesidad de poner remedio al exceso que en punto á canónigos ha habido hasta el presente, si bien S. S. cree que es muy corto el número de los que propone la comisión, atendido lo que exige el culto en punto á decoro y magnificencia.

Yo no puedo dudar que S. S. conoce muy bien la verdadera magnificencia del culto, y que sabe no consiste en el mayor ó menor número de individuos ó ministros que se presentan en las funciones, sino en la buena moral y costumbres de ellos, en la puntual asistencia y cumplimiento de sus deberes, en la buena disposicion del pueblo que asiste á ella; en una palabra, en el espíritu de verdad y santidad que forma la esencia de nuestra religion y no en meras exterioridades. Lo demas, en vez de excitar á la compostura y devocion, solo excita la murmuracion, y S. S. no ignora cuantas ocasiones de murmuracion y aun algo mas han producido el número excesivo de canónigos que se presentaban en nuestras catedrales. El pueblo murmuraba mucho al ver las procesiones claustrales y otros actos á los que asistían 40 ó mas canónigos, de los que solo tres ó cuatro eran verdaderos curas que habían encanecido en el servicio del altar, y el resto, hijos segundos de buenas casas, y algunos primeros de otras no tan buenas, mozalvetes los mas, sin mas mérito para ocupar aquellas plazas que el capricho de algun ministro ó tal vez peor.

Esto no contribuía al culto y magnificencia como entiendo que debe ser la comision, como lo ha entendido siempre todo buen español. Hombres que podian ser muy útiles en otras carreras, jóvenes gallardos y brillantes, á propósito para cualquier profesion menos la eclesiástica, y que no cabían en nuestras catedrales á pesar de su numerosa altura, no eran ciertamente los mas idóneos para dar verdadero decoro y magestad al culto divino. No lo eran, y si mucho mejor, mucho mas edificante para los fieles será ver 12 curas venerables por su ancianidad y por sus servicios en la larga y espinosa carrera parroquial, acompañar al obispo en las funciones del santuario, al par que le ayudan con sus consejos en los casos árduos de su diócesis.

Dice el Sr. Tarancon que siendo de aquí en adelante el término de la carrera de los curas ancianos y encanecidos en el servicio parroquial el canonicato, y no dejándose mas que 12 en cada iglesia metropolitana, y 10 en las sufragáneas, habrá pocas salidas. Pero S. S. debe tener presente que no son tan pocas, porque son en la Península 416, y ciertamente no creo señalará S. S. ninguna otra carrera en que haya tantas jubilaciones. Ademas, como la dotacion si bien decente, no es segun el espíritu de la comision capaz de excitar la codicia de las canongias como hasta aqui, resultará que solo cuando no puedan cumplir con los deberes parroquiales las solicitarán como un verdadero descanso de sus fatigas; generalmente los párrocos ya acostumbrados á vivir muchos años entre sus feligreses, rara vez apetecen mudar de domicilio y de trato. Y en cuanto á la parte de desempeño de las obligaciones en la catedral, acostumbrados á un trabajo mas activo, á la intemperie de todas las estaciones, siempre mirarán la asistencia á la catedral y demas anejo como un verdadero descanso de sus fatigas anteriores, y no serán tan afeminados seguramente como muchos de los que hemos visto en nuestras catedrales hasta el dia.

Respecto á economía, aunque S. S. la ha calificado de mezquindez la comision no cree lo sea, sino una cosa muy puesta en razon, atendido el estado de penuria en que se halla la nación, abrumada de impuestos, de deudas y de penalidades unas producidas por los abusos antiguos y otras por la guerra civil que nos devora.

El orador añadió otras varias observaciones, impugnando algunas del Sr. preopinante, y concluyendo por expresar debia aprobarse el artículo como muy puesto en razon.

Rectificados dos hechos por los Sres. Tarancon y Blanco se declaró el punto suficientemente discutido, quedando sin votarse el artículo por haber advertido el Sr. Tarancon que no había suficiente número de votantes.

Se pasó á discutir el art. 24 que dice:

Art. 24. Cada parroquia se gobernará por un solo cura párroco, el cual tendrá los coadjutores necesarios segun la poblacion.

El Sr. PASCUAL manifestó que existiendo una clase del clero en muchos pueblos, especialmente en las parroquias grandes, como sucedía en Velez-Málaga, Coin y otros de su provincia, que se conocía con el nombre de *beneficiados curados* debían ser preferidos para coadjutores á cualquiera otros, por cuanto de hecho estaban ayudando á los párrocos en su su ministerio, y á este fin anunció que en caso necesario propondría una adición.

El Sr. VELASCO contestó que semejantes beneficiados, aunque ayudaban efectivamente al párroco, no tenían el carácter de párrocos de que trataba el artículo; pero convenia en que fuesen preferidos para coadjutores, sobre lo cual si se hacia alguna adición la comision la examinaría y propondría sobre ella.

Igual contestacion recibieron los Sres. Gomez (D. Manuel) y Moure que propusieron adiciones sobre lo que debia hacerse donde hubiese mas de un párroco, y donde la poblacion estuviese muy diseminada por no permitir otra cosa la localidad.

Sin mas discusión, y habiendo entrado ya en el salon muchos señores Diputados mas, se puso á votacion el art. 23.

Fue nominal, y resultaron 71 votos en pro y 40 en contra; total 111, no siendo válida la votacion por faltar otros 10 votos mas en la totalidad.

El Sr. PRESIDENTE dijo que pasado mañana se procedería á la votacion de dicho artículo y del que le seguía, que tambien estaba pendiente, cuyo encargo hacia tambien á los redactores para que lo pusiesen en el Diario de las sesiones.

Se suspendió esta discusión, procediéndose á la del dictamen de las

comisiones de Hacienda y de Diputaciones provinciales sobre los arbitrios propuestos por la de Madrid.

El Sr. ALVARO continuó el discurso que dejó ayer pendiente, deteniéndose en cada uno de los artículos, cuyo recargo se propone por las comisiones, y demostrando los perjuicios que de verificarse dicho recargo se seguirían á los habitantes de Madrid y á las rentas nacionales y municipales, concluyendo con que volviere este dictamen á las comisiones para que mejor instruido el expediente, y oyéndose sobre el particular al Gobierno, se presentase cual correspondía á la deliberacion de las Cortés.

El Sr. MADQZ dijo que las comisiones se hallaban en el caso de justificarse ante el Congreso y la nacion entera, de las acusaciones, que tanto el Sr. Gomez Acebo como el Sr. Alvaro, habían hecho, siendo la principal la de no haberse instruido cual correspondía el expediente: que en el Congreso existían antecedentes de haber habido muchísimas ocasiones en que en circunstancias críticas habían tenido las comisiones que precipitar sus informes sin los datos necesarios, lo que se comprobaba con un hecho reciente no ignorado del Sr. Gomez Acebo y de los individuos de una comision improvisada que presentó su dictamen en una materia importantísima sin datos ni antecedentes, y no obstante se discutió y aprobó la ley.

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo que lo expuesto por S. S. fue á propuesta del Gobierno.

El Sr. MADQZ contestó que las comisiones se encontraban en el mismo caso que aquella; pues habiendo acudido la diputacion provincial de Madrid á las Cortés manifestando se hallaba sin recursos para atender á los Milicianos nacionales movilizados, que carecian absolutamente de todo, y hallándose la capital amenazada de sufrir una emigracion de 18 ó 20000 hombres comprometidos de la provincia, podria encontrarse sin tener con que alimentar á estos individuos que venían á participar de los peligros y la gloria de sus compañeros de armas de la capital; con cuyo motivo las comisiones habían llamado á dos individuos de la diputacion provincial, á quienes exigieron toda clase de explicaciones, y oídas, dieron el dictamen que está á la deliberacion de las Cortés: que segun la explicacion dada por los individuos de la diputacion provincial se necesitaban tener de repuesto 9000 fanegas de trigo, que á 60 rs. importan mas de los 2 millones de rs. que se ha dicho podria necesitar la comision para hacer el acopio. Añadió no era exacto lo que se había dicho de no ser de la incumbencia de la diputacion provincial este paso, pues esta corporacion no podia desentenderse de prever los casos que pudieran ocurrir en la situacion crítica en que nos encontrábamos cuando recurrió al Congreso, habiendo antes procurado ponerse de acuerdo con el ayuntamiento, á quien invitó nombrase dos individuos para proveer al remedio de los males que pudieran sobrevenir con motivo de la proximidad de los facciosos á la capital.

Hizo ver que la diputacion provincial había procedido con mucho juicio acudiendo á las Cortés para que se le permitiese recargar los artículos de consumo en la capital, pues con este medio se conseguia su salvacion, evitando el que el trigo, si llegase el caso que se temia, estuviese á merced de los monopolistas, que no habrían dejado de aprovecharse de la situacion en que nos habria puesto el número de comprometidos que hubiesen venido á refugiarse á esta corte.

Contestando al Sr. Alvaro por la impugnacion que hizo al art. 1.º, dijo que la comision no tenía inconveniente en variar algunos de los impuestos en él comprendidos, y que por consiguiente este no debía ser un obstáculo para que el Sr. Alvaro, ni el Sr. Acebo dejasen de votar la totalidad del dictamen.

Expuso en seguida la precision de conceder á la diputacion de Madrid estos recursos, sin los cuales no podria cubrir las atenciones que pesan sobre ella, y sin los que ademas se dejaria á la poblacion á merced de unos pocos monopolistas, lo que no sucederia aprobando el dictamen, porque con esta aprobacion de las Cortés la diputacion podria contratar un préstamo de 4, 5 ó 6 millones de reales, y de este modo atendería á sus vastas atenciones, estaria prevenida para cualquiera crisis que pudiese sobrevenir, y ya no habria, en fin, que temer el vernos sitiados por los enemigos, ocupando los puestos de Guadarama, que es el modo que ellos tienen de sitiarnos; concluyendo con rogar al Congreso se sirviese aprobar dicho dictamen sin perjuicio de hacer en los artículos todas las variaciones que se creyesen necesarias.

Los Sres. Alvaro, Gomez Acebo y Madoz rectificaron hechos. El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos que han de discutirse en la sesion próxima, encargó á los Sres. Diputados la puntual asistencia, y levantó la sesion de hoy á las cuatro y media.

Votacion nominal de la primera parte del art. 18 del proyecto de arreglo del clero aproba lo ayer.

Dijeron que sí los señores:

Roda.	Cabrera.	Almonaci.
Pellu.	Rios.	Acuña.
Pascual.	Salas.	Espinosa.
García Blanco.	Infante.	Argumosa.
Cantero.	Ribas.	Martin.
Moure.	Araujo.	Mateu.
Saldivar.	Llanos.	Alejo.
Torrens y Miralda.	Crespo Velez.	Ballesteros.
Lopez Pedrajas.	Morente.	Pretel de Cozar.
Fuente Herrero.	Venegas.	Sereix.
Argüelles.	Gil Orduña.	Mira Percebal.
Ferrer.	Martinez Velasco.	Lasaña.
Araua.	Madoz.	Alcorisa.
Seoane.	Joven de Salas.	Sanchez del Pozo.
Roviralta.	Pareja.	García Flores.
Ferrer Garcés.	Gutierrez Cevallos.	Bezares.
Salamanca.	Verdugo.	Buc.
Gil (D. Pedro).	Cevallos.	Cabrera de Nevares.
Diaz Gil.	Rodriguez Vera.	Abad (D. Esteban).
Alcon.	Burriel.	Gomez (D. Joaquin).
Baeza.	Muguiro.	Pedrosa.
Guevara.	Echevarría.	Tovar.
Huelves.	Gonzalez (D. Antonio).	Carrasco.
Abad y Lasiera.	Jover.	Verdejo.
Almodovar.	Oscá (D. Juan).	Sr. Presidente.
Suances.	Aillon.	

Dijeron que no los señores:

Fernandez Baeza.	Bardajil.	Arce.
Moratin.	Corral.	Tarancon.
Vereterra.	Laborda.	Pestaña.
Hompanera.	Cabaleiro.	Pardo.
Vadillo.	Lopez Pinto.	Oscá (D. Miguel).
Heros.	Zumalacarrejul.	Sequera.
Acevedo.	Leon.	Falcon.
Fernandez de los Rios.	Urquizaona.	Castro.
Cañabate.	Ligués.	Pose.
Valdés (D. Dionisio).	Alvarez Garcia.	Teijeiro.
Gomez Becerra.	Herrera.	Gomez Acebo.
Vazquez de Parga.	Argüelles Mier.	Cuetos.
Fontan.	Bustos.	Soler.
Goyanes.	Barceña.	Pino.
Sancho.	Campaner.	Santaella.
Preto Neto.	Valdés Busto.	Mata Vigil.
Vallejo.	Olózaga.	

ERRATA.

En la plana 5.ª, columna 5.ª, línea 40 y siguientes de la Gaceta de ayer dice trasladar la silla al obispado de Canarias, con lo que quedarian satisfechas &c., debe decir: *Trasladar la silla del obispado de Canarias á su capital, debia quedar el de Tenerife y ser suprimido el de Canaria, con lo que quedarian satisfechas &c.*

Madrid 26 de Agosto.

VARIEDADES.

Las cárceles de Copenhague.

Diferentes veces se ha reconvenido á los partidarios de la reforma penitenciaria de que eran unos novadores temerarios

que despreciaban la experiencia de los siglos. Los que hacen semejante objecion no reflexionan que la cárcel, como castigo correccional, y sobre todo, como criminal, es una institucion de fecha reciente en las naciones mas civilizadas de Europa.

Solo al fin del siglo xvi es cuando la conciencia de las naciones civilizadas empezó á protestar contra el uso universal de la pena de muerte y de los castigos corporales; entonces la cárcel se convirtió en un castigo criminal, y en el día esta pena parece destinada á subsistir sola y á reemplazar á todas las demas en la legislacion de las naciones europeas.

En Dinamarca, asi como en la mayor parte de las naciones de Europa, la primera organizacion de las cárceles remonta al siglo xvi. En el año de 1520 se aplicó la primera vez á la manutencion de los presos condenados criminalmente una parte de los fondos del Real Erario.

La tercera division, tanto en la cárcel danesa como en la mayor parte de las de Alemania, se llama Raspehhaus (casa en que se raspa) por la clase de trabajo á que estan comunmente sujetos los de dicha division.

Las cárceles de Copenhague se componen de siete establecimientos: en la primera, llamada Christianshaon, estan los condenados á la correccion, á la reclusion y trabajos forzados; sigue el baño ó stokhans, en donde estan los forzados llamados esclavos; la cárcel de la ciudad, á donde van los acusados, á quienes no se ha juzgado todavia, y los presos condenados solo á algunos dias de detencion; la ciudadela, á la que pasan los criminales mas peligrosos de las otras cárceles; la cárcel militar, la de marina, y en fin otra situada á la extremidad de la ciudad, independiente de ella y con destino á los condenados de las aldeas circunvecinas.

El baño de Copenhague nada tiene que le diferencie de los establecimientos de su clase, sino la costumbre en él introducida de alquilar los condenados á los particulares que los emplean como obreros, y pagan un tanto á la administracion del baño. El administrador alega en favor de esta costumbre la necesidad de hacer que trabajen todos los condenados y la imposibilidad de emplearlos á todos en los trabajos públicos.

Lo único que en la cárcel de la ciudadela me parece recomendable es el que los detenidos duerman en hamacas y no en camas. Esto tiene muchas ventajas, y seria de desear que se introdujese en la carcel de nuestro pais. La hamaca hace difícil y casi imposible una especie de delito muy comun entre nuestros detenidos, y que es la llaga mas hedionda de las cárceles francesas.

La cárcel de Christianshaon contenia en 13 de Mayo 556 condenados, repartidos del modo siguiente:

Table with 2 columns: Category (Trabajos forzados, Reclusion, Correccion) and Count. Sub-categories include Hombres and Mujeres with various terms like 'condenados para toda la vida'.

En el año de 1856 el gasto diario de cada condenado era de 90 thalers banco y 14 schelins (un thaler banco equivale á casi tres francos.) El producto del trabajo de cada individuo durante el año se calculó en 34 thalers y 42 schelins.

Cada preso recibe semanalmente una gratificacion proporcionada á su trabajo, pero que no puede exceder de 15 schelins corrientes (30 sueldos de Francia.) En dias festivos pueden emplear el producto de sus ahorros y gastar hasta 30 sche-

lines corrientes. Los objetos de consumo los vende el economo, determinados por un reglamento de la administracion. Estan prohibidos el vino y los licres fuertes.

Componen la administracion, segun dicho reglamento, un inspector, un economo, llamado tambien subinspector, un segundo inspector, un tenedor de libros, un maestro de trabajos con su segundo, un dependiente de justicia para la imposicion de penas corporales, é inspeccion de empleados subalternos, y un número indeterminado de dependientes ó vijilantes, teniendo comunmente uno para cada dos estancias.

Las clasificaciones estan muy mal hechas, y la única legal es la de la reclusion, correccion y trabajos forzados. Esta reparticion la fijan las sentencias: los condenados habitan en tres partes distintas de la casa, y no tienen relacion alguna entre sí; pero en las divisiones mismas se determina la clasificacion por principios muy erróneos.

La delacion, que nuestras costumbres francesas desechan con tanta razon, no parece que es tan repugnante á las costumbres danesas. Todas las cárceles estan organizadas bajo este espíritu de espionaje reciproco entre los condenados.

La legislacion danesa admite el falso principio de la necesidad de la confesion del acusado como prueba de su crimen; y esta es la razon de haber conservado hasta el día la institucion del tormento. Por una incomprensible anomalía no prescribe la ley el tormento, sino para los ladrones, y quedan libres de él los acusados de delitos mas graves como los asesinos é incendiarios.

Tienen, pues, las cárceles de Copenhague grandes inconvenientes, sin ofrecer modelo alguno á las de las demas naciones de Europa. Los mismos daneses parece que se avergüenzan del estado en que se encuentra su pais en este punto. Anunciando un periódico de Copenhague hace algunos dias que acababa de llegar á Dinamarca un frances encargado por su Gobierno de estudiar las cárceles del pais, decia que el resultado de sus observaciones confirmaria sin duda el aserto del Journal des Debats, de que La Dinamarca es un pais casi salvaje.

PAGADURIA DEL EJERCITO MES DE JULIO DE CASTILLA LA NUEVA. DE 1857.

Estado de la entrada y salida de fondos en dichos dias.

Table with 4 columns: ENTRADA, Libranzas, Dinero, Total. Rows include Existencia del estado anterior, Recibido de la pagaduria general, Id. de otros distritos en cargos, Id. reintegro de cantidades cargadas á clases del presupuesto, Id. suministros de pueblos por todos conceptos.

SALIDA.

Table with 2 columns: Caps. Arts. and Amount. Rows include 1. Estado mayor general del ejército, 2. Guardia Real de todas armas, 3. Infanteria, 6. Pagaduria mayor de ingenieros, 7. Regimiento de zapadores, 8. Caballeria, 9. Veteranos, 5. 1. Guardias de la Real persona, 2. Idem alabarderos, 6. 1. Estado mayor efectivo, 2. Gastos de secretarias militares, 8. 1. Colegio general militar, 2. Idem de artilleria, 9. 1. Haberes de la administracion militar, 2. Gastos de idem, 10. 2. Suministro de pan, 3. Idem de cebada y paja, 4. Idem de combustibles y alumbrado, 5. Idem de camas y utensilios, 11. 1. Vestuario.

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include 1. Hospital personal, 2. Idem estancias militares, 14. Unic. Reemplazo, 15. 1. Trasportes, 3. Comisiones particulares del serv. militar, 16. Unic. Seccion de la caja general de invalidos, 17. Unic. Justicia militar, 18. 1. Material de artilleria; parque de esta plaza, 2. Fabrica de armas blancas de Toledo, 19. 3. Cuarteles, 21. 1. Excedentes del ejército, 22. 1. Cesantes de la hacienda militar, 2. Jubilados, 23. 1. Gefes y oficiales retirados, 2. Idem en espectacion de retiro, 3. Tropa retirada, 4. Veteranos dispersos, 25. 1. Monte pio militar, 2. Pagas de tocas, 3. Monte pio de cirujanos, 3. Recapitulacion.

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include Pagado por cuenta del presupuesto, Pagos no correspondientes al presupuesto de la Guerra, Pagos en suspenso, Artilleria de marina, Suministro de pueblos = Artilleria de marina, Suministro hecho á los carabineros de la Hacienda nacional, Idem por pan, Idem por cebada y paja, Idem por carne y vino, Milicias sobre las armas, Legiones extranjeras = Suministros de pueblos, Varias procedencias, Obligaciones de otros distritos.

DEMOSTRACION.

Table with 3 columns: Libranzas, Dinero, Total. Rows include Total entrada, Idem salida, Existencia para 1.º de Agosto.

Madrid 31 de Julio de 1857. = Conforme. = P. I. D. S. I. Tomas Vilella. = V.º B.º = José Romeo.

Nota. Los 58458 rs. y 11 mrs. que aparecen existentes en metálico son 58415 en recibos á formalizar de varios cuerpos y otras atenciones militares, quedando por consecuencia 43 y 11 maravedis en metálico sonante.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo. Títulos al portador del 5 por 100, 19½ y 19½ con cupon al contado: 19½ y 19½ á v. f. ó vol.: 22½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100 con cupon. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo. Títulos al portador del 4 por 100, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo. Idem sin interes, 6½ y 6 á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100. Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

CAMBIOS.

Table with 3 columns: City and Rate. Rows include Londres, 4 90 dias, Barcelona, 4 pesos fuertes, 4 ½ b., 34½ y ¾, París, 14-18, Bilbao, 1½ id., Cádiz, 2½ id., Alcañte, á corto plazo, 2 b., Coruña, ½ á ½ id., Granada, par., Málaga, 2 b., Santander, 2 á 2½ id., Santiago, 1 d., Sevilla, 2 y 2½ b., Valencia, 2½ id., Zaragoza, 1½ id., Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

SAN GREGORIO MAGNO.

Este cuadro que se ignora lo que representa, aunque creen algunos sea S. Gregorio Magno, es original de José Ribera, natural de S. Felipe, en el reino de Valencia, conocido y celebrado en todo el mundo con el nombre del Españolito. Lo dibujó con notable exactitud José Camaron, y lo grabó con su particular maestría D. Blas Ametller. Tiene 19 pulgadas y 4 líneas de alto, y 15 pulgadas y 7 líneas de ancho. Precio antiguo 36 rs. y precio nuevo 30.

LA FRAGUA DE VULCANO.

También pintó D. Diego Velazquez este excelente cuadro, cuya composicion representa lo siguiente: El dios del fuego se queda inmóvil al oír las injurias que padece su honor por la correspondencia criminal de su esposa Venus con Marte. En los ciclos que se hallan presentes se ve una expresión admirable; pero aún sube de punto la de Vulcano, quien está como traspasado con la mortal flecha de los celos. Fue grabado este cuadro en Paris por Henriquez, conservando bastante bien la expresión de las figuras originales. Tiene 17 pulgadas de alto, y 22 pulgadas y 3 líneas de ancho. Precio antiguo 36 rs. y precio nuevo 30.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. LA CENERENTOLA. Opera en dos actos, del célebre maestro Rossini. CRUZ. A las ocho de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente: Se dará principio con la graciosa y divertida comedia en dos actos, cuyo titulo es CHITON...!! Seguirá un intermedio de baile; terminando el espectáculo con la comedia nueva, en un acto, traducida del frances; titulada PADRE E HIJO. EN LA IMPRENTA NACIONAL.